



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00039120

Quito, 23 de diciembre de 2019

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Andrés López, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía Fiduciaria Ecuador FIDUECUADOR S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL TORRE LOS HUERTOS", en los términos constantes en la escritura pública de constitución del Fideicomiso, celebrada el 3 de febrero de 2017 ante la Notaría Quincuagésima Sexta del cantón Quito;

QUE, mediante escritura pública de sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL TORRE LOS HUERTOS", de fecha 12 de marzo de 2019, celebrada ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, se procedió a sustituir a la compañía Fiduciaria Ecuador FIDUECUADOR S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en su calidad de Fiduciaria del citado Fideicomiso, designando en su reemplazo como Fiduciaria sustituta a la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 19 de noviembre de 2019, ante el Notaría Cuadragésima Quinta del Cantón Quito, se reformó parcialmente el contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL TORRE LOS HUERTOS";

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, la Unidad de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2019.258 de 23 de diciembre de 2019, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL TORRE LOS HUERTOS", administrado por la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en los contratos de constitución, reforma parcial; y de sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL TORRE LOS HUERTOS"; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria.



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL TORRE LOS HUERTOS", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria actual es la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Notarías, Quincuagésima Sexta; Septuagésima Primera; y Cuadragésima Quinta del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; sustitución fiduciaria y reforma parcial, del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL TORRE LOS HUERTOS"; respectivamente; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Una copia certificada de las escrituras públicas de constitución, sustitución fiduciaria y de la reforma parcial, con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de diciembre de 2019.

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES

PR/MAG/EDLT.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de Quito a los 26 días del mes de Diciembre del 20 19 a las 13 horas notifique con la entrega del presente documento al señor Angel Fenujugo en su calidad de Representante Legal de la compañía ANEFI S.A.